



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: preso EX-2021-07602016-GDEBA-DPTCYCGMSALGP- baja de beca por renuncia-FRANCO

VISTO el EX-2021-07602016-GDEBA-DPTCYCGMSALGP por el cual se gestiona la renuncia de la beca de María FRANCO, quien fuera asignada como becaria asistencial, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2020-2895-GDEBA-MSALGP, se asignó la beca asistencial por el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas;

Que por EX-2021-07602016-GDEBA-DPTCYCGMSALGP se informa la baja de la beca de María FRANCO, adjuntando la renuncia de dicha agente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 19 de marzo del 2021, la renuncia presentada por la Sra. María FRANCO – DNI 26429990 (clase 1978), quien fuera asignada por la RESO-2020-2895-GDEBAMSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a) del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar.